



07-07-2009

Estimados colegas,

Gracias por vuestros comentarios escritos referentes al actual borrador de las pautas sobre certificación para la acuicultura. La Secretaría de la FAO ha estudiado minuciosamente estos comentarios. Apreciamos enormemente el tiempo y los esfuerzos dedicados, tanto a examinar el texto como a consultar a las partes interesadas relevantes, para proporcionar visiones nacionales en cómo seguir avanzando con estas directrices en el proceso consultivo y en las perspectivas futuras para su implementación.

Todos los Miembros que hicieron comentarios estuvieron satisfechos y respaldaron el trabajo que se ha hecho así como los logros alcanzados hasta ahora en la preparación de estas directrices. Muchos Miembros expresaron su disposición a adoptarlas con sólo pequeños cambios. Sin embargo, algunos Miembros consideran que el actual borrador de las orientaciones sobre certificación para la acuicultura no podría ser adoptado a menos que se realicen importantes cambios, tanto de naturaleza editorial como de sus contenidos. Sus preocupaciones se relacionaron con varios capítulos de las pautas propuestas.

En el documento adjunto, la Secretaría ha incorporado los cambios allí donde consideramos que existe consenso y cuando estimamos que mejorará adicionalmente la calidad de las pautas propuestas y que con ello se contribuirá a aclarar los asuntos involucrados. Para una referencia fácil, se han subrayado estos cambios y enmiendas en los textos revisados de las pautas propuestas sobre certificación para la acuicultura y se han tachado los textos eliminados.

La Secretaría considera que otros cambios substantivos propuestos requieren mayor discusión y consulta adicional a los Miembros en la próxima consulta técnica, que fue recomendada por la 28ava sesión del Comité de Pesca de la FAO. Para facilitar este proceso, la Secretaría ha resumido a continuación los principales temas y preocupaciones que fueron planteados por algunos Miembros y ha proporcionado información adicional para explicar el contexto y las implicaciones que se considerarán al discutir estos temas. Las justificaciones que dan los Miembros para plantear estos cuestionamientos pueden ser consultadas en el sitio web (<http://www.fao.org/fishery/about/cofi/aquaculture/en>) y no se mencionan aquí en adelante.

Antes de discutir los principales asuntos y preocupaciones planteadas, vale la pena recordar que el actual borrador de las pautas sobre certificación para la acuicultura son el resultado de 6 talleres de expertos y/o foros consultivos sostenidos durante 2007 – 2008, respectivamente en Bangkok (Tailandia, 27 – 30 marzo 2007), Fortaleza (Brasil, 31 julio – 03 agosto 2007), Cochin (India, 23 noviembre 2007), Londres (Reino Unido, 28 – 29 febrero 2007), Beijing (China, 6 – 8 mayo 2008) y Silver Spring (Washington D.C., E.E.U.U., 29 – 30 mayo 2008). Los talleres sostenidos en Bangkok, Fortaleza, Cochin y Beijing se centraron en Asia y América Latina como principales regiones de producción acuícola del mundo; mientras que los talleres sostenidos en Londres y Silver Spring, respectivamente, se centraron en Europa y Norteamérica como principales mercados globales de pecados y mariscos e incluyeron

numerosos y diversos participantes pertenecientes a la cadena productiva y de suministros de la acuicultura; en particular, se contó con la participación de representantes de los importadores, minoristas y procesadores que demostraron un gran interés en el desarrollo de directrices para la certificación de la acuicultura. Al término de cada taller, las pautas preliminares fueron revisadas por la Secretaría tomando en consideración las opiniones y preocupaciones relevantes de los participantes, así como los comentarios recibidos del público. Todas las versiones preliminares de las pautas se hicieron circular entre más de 300 individuos en todo el mundo para comentarios y sugerencias, en espera de la finalización de la versión presentada al Subcomité sobre Acuicultura del COFI en Puerto Varas, Chile en octubre de 2008. La Secretaría recomienda con insistencia que los Miembros consulten los informes de estos talleres antes de la siguiente consulta técnica para aprovechar las discusiones que tuvieron lugar y las presentaciones e información de fondo que estuvieron disponibles en cada oportunidad.

Los principales temas destacados y los cambios propuestos por algunos Miembros se indican a continuación:

Tema 1: consistencia de las definiciones, terminología y criterios con otras directrices o estándares.

Algunos Miembros consideran que varias definiciones, términos y criterios no eran consistentes con aquello que se ha convenido en otros instrumentos internacionales.

Antecedentes de la Secretaría: Las pautas para la certificación de la acuicultura han sido delineadas para atender a cuatro áreas: calidad e inocuidad de los alimentos, sanidad y bienestar animal, integridad ambiental y responsabilidad social. Diversas organizaciones internacionales se ocupan de estas diferentes áreas y han desarrollado definiciones, terminología y criterios que fueron considerados los más convenientes al tema tratado pero no son necesariamente consistentes y uniformes a través de estas cuatro áreas. Durante los talleres de expertos, los participantes intentaron seleccionar los términos y criterios más adecuados y adaptarlos a la certificación de la acuicultura, lo cual llevó a términos y criterios que no eran siempre totalmente consistentes con la terminología existente.

La Secretaría propone retomar de nuevo esta cuestión durante la consulta técnica. Para facilitar el proceso, la Secretaría preparará un documento de contexto con la lista de las definiciones en uso por el Codex, la OIE, la ISO, las MSF, los OTC, la ISEAL y otras. Al decidir sobre definiciones y terminología, puede ser útil proporcionar, de ser necesario y caso a caso, una nota explicativa después de las definiciones. Ello se usó en el texto del acuerdo sobre OTC¹.

Tema 2: Consistencia con las directrices de la FAO sobre ecoetiquetado para la pesca marina de captura.

Algunos Miembros consideran que el borrador de las pautas sobre certificación para la acuicultura debería ser más consistente con, o incluso reflejar, las pautas sobre ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca marina de captura.

¹ El Acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio: http://www.wto.org/english/docs_e/legal_e/17-tbt.pdf

Antecedentes de la Secretaría: Desde el primer taller de expertos realizado en Bangkok en 2007, se emplearon las pautas de ecoetiquetado como punto de partida y modelo para el desarrollo de las pautas sobre certificación para la acuicultura. Se puso especial cuidado en asegurar la consistencia entre ambos conjuntos de directrices.

Sin embargo, en la medida que avanzó la discusión, se hizo evidente que los dos conjuntos de pautas se ocupan de cuestiones diferentes. Las pautas sobre ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca marina de captura son aplicables a los planes de ecoetiquetado que están diseñados para certificar y promover las etiquetas de productos obtenidos de la pesca marina de captura bien administrada y se enfocan sobre asuntos relacionados con el uso sostenible de los recursos pesqueros. En tal sentido, se refieren a un recurso natural, su pesquería y definen criterios para certificar su estado de explotación y el régimen de administración relacionado. Por otro lado, las pautas sobre certificación para la acuicultura abordan un sistema de producción de organismos acuáticos y definen criterios para los insumos, instalaciones y prácticas de cultivo que asegurarán la protección del consumidor (calidad e inocuidad de los alimentos), la sanidad y bienestar animal, la integridad ambiental y la responsabilidad social.

Además, si bien la certificación del ecoetiquetado es voluntaria e impulsada por el mercado, algunos aspectos de la certificación de la acuicultura, por ejemplo la inocuidad de los alimentos, son obligatorios, regulados e implementados por los gobiernos. Por consiguiente, las pautas sobre certificación para la acuicultura requirieron el uso de definiciones, conceptos y criterios que han sido desarrollados por otros cuerpos internacionales relevantes tales como el Codex, la OIE, la ISO o la ISEAL y su adaptación al ámbito y asuntos más amplios a que se refieren las pautas sobre certificación para la acuicultura.

Algunos Miembros argumentaron que la producción pesquera forma un continuo desde los recursos pesqueros naturales hasta la acuicultura (por ejemplo, a través de la suelta con retorno, el mejoramiento de poblaciones, e incluyendo también la pesca continental). Si bien se puede concordar en que los productos de las pesquerías mejoradas y de la suelta con retorno pueden ser comparados fácilmente, los productos de la acuicultura donde se crían larvas o alevines (producidos en criaderos o capturados desde la naturaleza) bajo ambiente confinado y controlado son muy diferentes de comparar con aquellos de la pesca de captura. La acuicultura es un sistema de producción sumamente diverso, donde se emplea una serie de insumos y recursos externos durante el proceso de producción y se utilizan diversas prácticas de producción. Las pautas para la certificación de la acuicultura proporcionan directrices para el desarrollo, organización e implementación de planes creíbles de certificación de la acuicultura y cubren una gama de cuestiones que deberían ser consideradas relevantes para la certificación en acuicultura.

Teniendo en consideración la amplia diversidad existente de sistemas y prácticas de acuicultura, lo cual es una diferencia principal respecto a la pesca marina de captura, no se consideraron algunos criterios cuantitativos usados en las Directrices sobre ecoetiquetado a fin de evitar ser preceptivo, en el contexto de la acuicultura. Por ejemplo en el párrafo 90, se empleó la expresión *«sobre una base regular y según resulte apropiado»* en vez de *«al menos una vez cada 6 meses»*.

La Secretaría recomienda que además de las pautas del ecoetiquetado, durante la próxima consulta técnica se debieran consultar y debatir nuevamente otras pautas, códigos y

estándares internacionales relevantes que se ocupan de una serie de cuestiones diferentes. La Secretaría reconoce que existe una plétora de estándares y de organizaciones que establecen estándares y que el número va en rápido aumento. Se requiere un enfoque cuidadoso, lógico y práctico. Así, la Secretaría cree firmemente que las bases para las definiciones, alcance y principios deberían ser proporcionadas por el marco dominante de los acuerdos sobre MSF y OTC. Se deberían emplear los textos del Codex y la OIE para definiciones específicas, criterios y certificación respectivamente para calidad/inocuidad de los alimentos y sanidad animal. Los textos de la ISEAL son relevantes a los asuntos ambientales y sociales. Las guías y estándares relevantes de la ISO son adecuados para las exigencias institucionales y procesales. Otros estándares ISO, tales como ISO 22000 para el manejo de la inocuidad de los alimentos, aunque consistente con el Codex, están más allá del alcance de las pautas sobre certificación para la acuicultura dado que están diseñados para la certificación voluntaria, principalmente la certificación B2B.

Además, la nueva terminología/conceptos propuestos por algunos Miembros, por ejemplo, *régimen de gestión de la acuicultura, sistemas de gestión de operaciones de acuicultura/pesca*, necesitarán ser clarificados más a fondo para facilitar las discusiones en la consulta técnica.

Tema 3: Las pautas sobre certificación para la acuicultura no deberían abarcar el bienestar animal y la responsabilidad social.

Algunos Miembros recomiendan que las pautas sobre certificación para la acuicultura no debieran abarcar el bienestar animal y la responsabilidad social, considerando que los debates sobre esos temas en los foros internacionales no están concluidos o no son mensurables. Algunos Miembros también consideran que algunos elementos de responsabilidad social de las pautas se inmiscuyen en aspectos de la soberanía nacional.

Antecedentes de la Secretaría: Durante la tercera sesión del Subcomité sobre Acuicultura del COFI realizada en India en septiembre 2006, el Subcomité comentó que la aparición de una amplia gama de esquemas de certificación y cuerpos de acreditación estaba creando confusión entre productores y consumidores por igual e indicó que había una necesidad de normas más globalmente aceptadas para la producción de la acuicultura, lo cual podría proporcionar más orientación y servir como base para una mejor armonización y facilitar el reconocimiento mutuo y la equivalencia de tales esquemas de certificación. Al respecto, el Subcomité solicitó que la FAO desempeñe un papel de liderazgo en la facilitación del desarrollo de directrices, las cuales podrían ser consideradas cuando se elaboran estándares nacionales y regionales para la acuicultura.

Durante el proceso consultivo emprendido en el desarrollo de las pautas de certificación de la acuicultura, los participantes a las diversas reuniones y talleres recomendaron que todos los aspectos importantes que son certificados por los estándares y esquemas existentes de certificación debieran ser incluidos en las pautas sobre certificación para la acuicultura. Dado que muchos sistemas existentes de certificación de la acuicultura y estándares de certificación, tanto del gobierno como privados, incluyen el bienestar animal y la responsabilidad social en su alcance, y definen criterios y establecen estándares para la certificación, los participantes recomendaron que los criterios para estas dos áreas de la acuicultura, bienestar animal y responsabilidad social, deberían ser incluidos en las pautas sobre certificación para la acuicultura. Al hacerlo así, las pautas bajo desarrollo proporcionarían un punto de referencia internacional que cubre todos los aspectos para los encargados de establecer estándares y para

los certificadores y por consiguiente asistirían a promover la armonización entre los diversos esquemas y a reducir la confusión. Si éstos u otros criterios de certificación para la acuicultura requeridos actualmente por el mercado, no son incluidos en las pautas, los órganos que establecen los estándares y la certificación para la acuicultura desarrollarán sus propios criterios, a su beneficio, lo cual puede llevar a su multiplicidad, heterogeneidad y confusión adicional en los mercados. Los productores, procesadores, importadores y minorista expresaron su preocupación al respecto.

También se hace referencia a la responsabilidad social en la pesca y la acuicultura en el Código de Conducta para la Pesca Responsable (CCPR) y sus pautas técnicas relevantes.

La Secretaría recomienda una consideración cuidadosa de las implicaciones antes de limitar los criterios para las pautas de certificación de la acuicultura. La Secretaría considera que el debate internacional sobre la responsabilidad social y, en menor grado, sobre el bienestar animal, está suficientemente avanzado para permitir que la próxima consulta técnica discuta estos temas y recomiende la inclusión o exclusión del bienestar animal y la responsabilidad social.

Tema 4: No se debería permitir que los esquemas de certificación elijan arbitrariamente entre las cuatro áreas para ejercer la certificación.

Algunos Miembros consideran que los planes de certificación deberían cubrir todas las áreas incluidas en las directrices y no se debería permitir que ellos se centren en uno o unos pocos de los siguientes para la certificación: calidad e inocuidad de los alimentos, sanidad y bienestar animal, integridad ambiental y responsabilidad social. Ellos temen que esto creará confusión en el mercado y consideran que se espera que un estándar se aplique a todos los esquemas de certificación.

Antecedentes de la Secretaría: Los productos de la acuicultura son diversos y se venden en diferentes mercados con exigencias diferentes. Actualmente, si bien todos los mercados requieren la certificación contra criterios sustantivos mínimos para la inocuidad de los alimentos, muchos menos compradores y mercados requieren la certificación para aspectos como el bienestar animal o la responsabilidad social. Durante la elaboración de las pautas para la certificación de la acuicultura, se consideró necesario definir criterios sustantivos mínimos para las áreas relevantes a la actual comercialización de la acuicultura, pero proporcionar flexibilidad para diferentes productos de acuicultura de ser certificados contra diversos requisitos dependiendo del mercado/del comprador objetivos.

Si bien lo ideal es desarrollar sistemas de certificación que certifiquen contra los cuatro criterios presentados en las pautas preliminares, la Secretaría cree que debería existir flexibilidad para elegir qué criterios se van a certificar, considerando las prácticas actuales en el comercio pesquero internacional. La Secretaría está de acuerdo en que, si los Miembros deciden que debería existir flexibilidad, el texto existente debiera modificarse para eliminar cualquier confusión y para asegurar que las etiquetas y los anuncios son explícitos acerca del área específica certificada y que ellos no debieran transmitir información engañosa o confusa, incluso implicando que ellos son tan completos como esquemas que certifican contra una mayor gama de criterios sustantivos.

Tema 5: Las pautas de certificación para la acuicultura deberían dirigirse solamente a la inocuidad de los alimentos, no a la calidad e inocuidad de los alimentos y no deberían referirse a HACCP.

Algunos Miembros consideran que la calidad es un tema subjetivo y que debido a que existen diferentes mercados y compradores para diferentes niveles de calidad, los criterios mínimos relacionados con la calidad no deberían ser especificados. Algunos otros recomiendan eliminar la referencia a los principios de HACCP debido a que HACCP no es ampliamente utilizado en acuicultura.

Antecedentes de la Secretaría: La inclusión de la calidad e inocuidad de los alimentos en las pautas sobre certificación para la acuicultura es consistente con los acuerdos sobre las MSF¹ y los OTC² de la OMC. Estos dos acuerdos se refieren al *Codex Alimentarius* como un órgano internacional el cual establece estándares, códigos de práctica y pautas para la calidad e inocuidad de los alimentos. Los requisitos del Codex para calidad son criterios sustantivos mínimos que reflejan buenas prácticas a lo largo de la cadena de valor de la acuicultura, incluso durante la producción. El Codex también recomienda el uso de HACCP para manejar la calidad e inocuidad de los alimentos en la acuicultura.

La Secretaría considera que las directrices para la certificación de la acuicultura deberían definir criterios para calidad que reflejen buenas prácticas durante la producción acuícola, en conformidad con el Codex y los acuerdos relevantes de la OMC. Los requisitos universales de las buenas prácticas implicarían establecer un campo de juego justo y nivelado entre los productores acuícolas.

Tema 6: Las pautas mezclan funciones básicas del gobierno y cuestiones voluntarias.

Algunos Miembros están preocupados porque las pautas sobre certificación para la acuicultura tratan aspectos que son regulados e inspeccionados por los gobiernos tales como la inocuidad de los alimentos y otros como la responsabilidad social que son voluntarios e impulsados por los mercados.

Antecedentes de la Secretaría: Del comienzo, se reconoció que los actuales estándares y programas voluntarios de certificación tratan las cuatro áreas mencionadas arriba, pero que algunas de ellas como la inocuidad de los alimentos y la sanidad animal son prerrogativas de los Gobiernos. Igualmente, los talleres de expertos fueron informados que varios Miembros han elaborado estándares nacionales que van más allá de las áreas tratadas generalmente por el Gobierno. La preocupación principal fue entonces cómo asegurarse de que no haya duplicación entre los estándares y las actividades de certificación nacional y privada y cómo promover sinergismos y complementariedad entre los estándares del gobierno y los privados.

La Secretaría recomienda dedicar discusión adicional a este tema para clarificar los papeles de los gobiernos y aquel de los esquemas privados. Los acuerdos de las MSF y los OTC contienen varias disposiciones que pueden ser útiles. Estas disposiciones delinean el papel y la responsabilidad de los gobiernos centrales, los gobiernos regionales y las organizaciones no

¹ El Acuerdo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias: http://www.wto.org/english/docs_e/legal_e/15-sps.pdf

² El Acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio: http://www.wto.org/english/docs_e/legal_e/17-tbt.pdf

gubernamentales encargadas de establecer estándares, regulaciones técnicas y procedimientos de evaluación de conformidad.

Tema 7: No se deberían incluir en las pautas referencias a las necesidades especiales de la acuicultura de pequeña escala o de los países en desarrollo.

Algunos Miembros consideran que la referencia de las necesidades de asistencia técnica de países en desarrollo y de los acuicultores de pequeña escala no se debería requerir para la certificación de la acuicultura y por lo tanto se debería eliminar de las pautas.

Antecedentes de la Secretaría: Los acuerdos de las MSF y los OTC abordan respectivamente las medidas sanitarias (inocuidad de los alimentos y sanidad animal), las regulaciones técnicas y los estándares voluntarios para procesos y productos. Ambos acuerdos reconocen la necesidad de asistencia técnica y el tratamiento especial y diferencial de los países en desarrollo, en particular aquellos menos desarrollados (Artículos 9 y 10 de las MSF y 11 y 12 de los OTC).

Además, el Código de Conducta para la Pesca Responsable en su Artículo 5 - *Requisitos especiales para países en desarrollo* - delinea disposiciones para el tratamiento preferencial y asistencia a países en desarrollo para la implementación del CCPR.

Igualmente, las Directrices para el ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca marina de captura, en el párrafo 6, se refieren a las «condiciones especiales que se aplican a los países en desarrollo y países en transición» bajo la sección sobre «Consideraciones generales». Ellos reconocen que para beneficiarse de la aplicación de los programas de ecoetiquetado, los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales relevantes y las instituciones financieras deberían proporcionar asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo y países en transición para elaborar y mantener arreglos de administración adecuados que les permitirán participar en tales programas.

Las directrices para certificación de la acuicultura intentaron capturar la misma idea y principios. Si eso se conserva, el texto debería dejar en claro que la asistencia técnica no es prerrequisito para la certificación y que la certificación de un producto de acuicultura significa la conformidad del producto y del proceso de producción con las exigencias de las pautas, independiente de si la operación es de pequeña o gran escala en un país desarrollado o en desarrollo.

Por último, la Secretaría se complace en anunciar que la CE, Noruega y Australia han respondido positivamente a la solicitud de apoyo financiero de la FAO, que alcanza la cantidad de 140 000 euros. Esperamos que otros donantes contribuyan los restantes fondos necesarios para permitirnos sostener pronto una consulta técnica para avanzar aún más y con optimismo poder concluir la elaboración de las pautas internacionales para la certificación de la acuicultura.

Con los mejores deseos,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rohana', with a horizontal line underneath the name.

Rohana Subasinghe
Secretario
COFI Subcomité sobre Acuicultura